SOLICITUD DE EMISIÓN PARA DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PARA PRUEBAS

SOLICITUD APROBADA

No. de Solicitud: 104156255

QUITO, 14 de mayo del 2018

GONZALEZ BRITO CESAR ROLANDO

RUC No: 0104225735001

Dirección: CUENCA, JOSE MARTI S/N DOMINGO SARMIENTO, SECTOR LAVADORAS DE

MONAY, A UNA CUADRA DEL PARQUE,

De mi consideración, me permito informarle que la solicitud de **Emisión de Comprobantes Electrónicos para la ejecución en PRUEBAS** ha sido aprobada, para **Factura**.

El sujeto pasivo autorizado a emitir comprobantes electrónicos se compromete expresamente a proporcionar la información que sea requerida por el Servicio de Rentas Internas en dispositivos magnéticos o electrónicos, conforme a la ficha técnica que se encuentra disponible en la página Web del Servicio de Rentas Internas.

Se ha generado **0** claves de acceso para uso contingente, se remitirá a la dirección de correo electrónico un archivo con las claves de acceso generados para utilizarlas como medida contingente, en caso de requerir claves adicionales, previamente deberán haber sido autorizadas las solicitadas con anticipación.

Las fallas o cortes de energía que pueden ocasionarse no son justificación para que el contribuyente deje de emitir y entregar comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, por lo que deberán solicitar claves de acceso contingentes que solventarán cualquier evento por un tiempo limitado.

El uso incorrecto de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios firmados electrónicamente por parte del contribuyente, constituye una infracción tributaria, la misma que será sancionada conforme a las disposiciones legales vigentes.

El contribuyente deberá mantener al día sus obligaciones tributarias, actualizada la información en el RUC y la dirección de correo electrónico, la misma que servirá como medio de contacto; sus registros contables serán establecidos conforme la emisión de los documentos electrónicos emitidos. La información receptada y almacenada en la base del Servicio de Rentas Internas permanecerá por el periodo que determine la Administración Tributaria.

El sujeto pasivo es el responsable de la administración de los establecimientos, puntos de emisión y que la numeración sea secuencial para cada comprobante de venta, retención y documento complementario firmado electrónicamente.

Servicio de Rentas Internas